

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES-ATENEA.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **12 ABR. 2022**

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

De otra parte: Dña. M^a DEL PILAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ en calidad de presidenta de la Asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales, ATENEA con C.I.F.: 37549540 y domicilio en calle Gran Capitán, 53-57; 37006 (Casa de las Asociaciones), de Salamanca.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca reconoce la importancia de la labor sanitaria y social de la asociación DE Apoyo a las altas capacidades Intelectuales-ATENEA.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de colaborar con la asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales- ATENEA y otorgarle a esta colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es canalizar la concesión de una Subvención Nominativa a favor de la asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales-ATENEA, para la realización de programas y actividades de sensibilización y apoyo a las personas con altas capacidades intelectuales, mejorar su calidad de vida, a sus familias, a los profesionales educativos, sanitarios etc. y a la ciudadanía en general, facilitando información y formación sobre dicha condición.

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad.

La asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales-ATENEA, se compromete a cumplir los fines para los que fue constituida y a llevar a cabo entre otros los siguientes programas y actividades:

- Información y apoyo a los afectados y familiares.
- Reuniones en grupo para apoyo mutuo
- Conferencias y charlas de difusión sobre nuestra capacidad y problemática
- Escuela de padres
- Talleres y actividades de enriquecimiento curricular.
- Impulsar el intercambio de experiencias relacionadas con el proceso educativo y la adquisición social de los menores con altas capacidades intelectuales.
- Promover y apoyar programas o iniciativas de atención educativa específica dirigida a los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Fomentar y apoyar la colaboración con Universidades y Centros de Investigación para el desarrollo de proyectos, estudios e investigación científica sobre las altas capacidades intelectuales.

La asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 € para el desarrollo de los programas.

El gasto que implica esta subvención, se imputará a la aplicación presupuestaria 31120- 48098 "Salud Pública Asociación Atenea".

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas, actividades, que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de personal.



- Gastos de gestoría.
- Material para cursos y talleres de enriquecimiento (nuevas tecnologías, programación, investigación, ciencia, óptica, matemáticas, neurociencia, herramientas informáticas, historia, arte, música, deportivos,...) Juegos de mesa (estrategia, ciencia, investigación, óptica, matemáticas, neurociencia, conocimientos, música, arte, historia)
- Actividades y talleres de estimulación cognitiva y corporal (scape room, juegos de mesa, estimulación psicomotriz, deportivos, musicales.)
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios).
- Gastos de servicios a programas de terapias conductuales y terapéuticas (habilidades sociales, relajación, mindfulness, yoga, gestión de emociones, dobles y triples excepciones, depresión, trastornos en general derivados de ansiedad, frustración,...)
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mantenimiento de página web, y mensajería).
- Gastos derivados de productos de protección (guantes, mascarillas, geles.....).
- Gastos derivados de la gestión de Protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones y suscripciones a revistas científicas, de investigación, historia, arte, música,... con fin de enriquecimiento curricular.)
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- Bibliografía de consulta y de lectura para enriquecimiento curricular.

En ningún caso se tendrán en cuenta gastos que tengan la consideración de inversión.

CUARTA.-Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social

QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2022 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)

- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) “Carta de Pago”, emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas Y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta a esta Propuesta.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2022, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número **ES51 2103 2200 1000 3000 0499**, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: **<https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>**

- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

SEXTA. Relaciones laborales.

La asociación ATENEA mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

SEPTIMA. - Memoria de Actividades.

La asociación ATENEA estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- a) Renovación y revisión del Convenio
- b) Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación del programa.
- c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA. Vigencia.

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, podrá ser prorrogado si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia, mediante acto expreso, y condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos y a su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2025.

DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

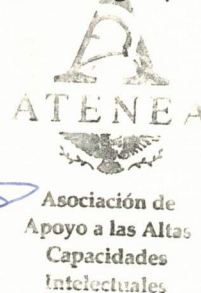
DEUDÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- M^a del Pilar Jiménez Sánchez

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., Presidente/a de la Entidad.....,
con CIF.....,

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, a.....de.....de 20...

Firmado.....

(Sello entidad)



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D / D^a _____, Presidente de la Entidad
_____, con C.I.F. _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

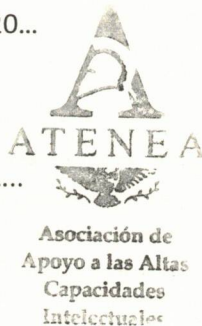
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a.....de.....de 20...

Firmado

(Sello entidad)



Documentación para la JUSTIFICACIÓN del convenio

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como
Presidente/a de la Asociación _____ - con CIF
_____, APORTA la documentación requerida en el convenio de
colaboración para la justificación del desarrollo del mismo durante el año.....
.....por un importe de..... € Y que a continuación se especifica:

€
€
€
€

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previstos
en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la
justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel
copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación
que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea
requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición
durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que
acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado,
impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación
de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y
de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
Salamanca,..... de..... de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____



SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____, como Presidente/a de la Asociación _____, con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2022 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____



Fdo: 
Presidente/a



ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

Yo _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2022 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____



Fdo.
Presidente/a



**ANEXO III.-
RELACION DE GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO
POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2022**

NOMBRE	MES	IMPORTE NOMINAS					TOTAL	SEG. SOC. EMPRESAS	TOTAL	IMPORTE
		% IMPUTADO	SALARIO NETO	CUOTA SEG. SOC.	RETENCION IRPF	MENSUAL BRUTO				
TRABAJADOR Y D.N.I.										
TOTAL ENERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL FEBRERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL MARZO						(a)	(b)	a + b		

[illegible]

 Asociación de
Apoyo a las A
Capacidades
Intelectuale